

19 de gener
de 2023

9:30 a
13:30 h

Seu del
CCJCC

Jornada RECC



Guía N°5: Informes de Experto Independiente Contable

Fernando Cuñado

1.- Introducción

- Razón de ser | Necesidad de la guía:** Existe cierta indefinición del Experto Independiente (EI) en los numerosos ámbitos de actuación y casuísticas en las que la normativa mercantil prevé la asistencia de un Experto Independiente (e.g. art. LSC 69, 107, 124, 128, 308, 353, 354, 355, 417, 504, 506, 510 y 511).
- Indefinición del EI** en cuanto al *expertise*, capacitación, experiencia e incluso acreditación del EI. Eventual intrusismo que, en última instancia, supondría un detrimento de la calidad del trabajo.
- Experto Independiente Contable (EIC):** Ámbito de actuación del EI en los que nuestra actividad profesional, el Experto Contable, cobra especial relevancia.
- Reconocimiento del Experto Contable:** proposición de Ley a fin de regular formalmente la actividad profesional de Experto Contable (Plan Estratégico 2022–2024).

Informes de Experto Independiente Contable

1.1 Qué cubre esta 5ª Guía

- La **Figura del Experto Independiente**: (1) referencia a la Figura del Experto Independiente en la legislación mercantil y ámbitos de actuación; y (2) otras tipologías y situaciones que se nos presentan en nuestro día a día como Experto Contable.
- Principio Rectores** que deben regir toda actuación como Experto Independiente Contable; énfasis en la Independencia.
- Reflexiones sobre Informes de EIC**: - Hemos entendido relevante desarrollar una serie de reflexiones que con frecuencia nos hemos venido haciendo en el foro y actividad profesional de Experto Contable a la hora de afrontar situaciones complejas, diversas y de diferente índole ¿cuál es la expectativa razonable de ‘conclusión’ de un usuario, o destinatario, de un Informe de Experto Independiente?; ¿informar por vía de la excepción cumple tal expectativa?
- Carta de Encargo**: contenido mínimo y gestión de riesgos a través de la CE.
- Informe de Experto Independiente y Contable**: recomendaciones y mejores prácticas.
- Ejemplos y consejos prácticos**

Informes de Experto Independiente Contable

2.1- La figura del Experto Independiente (EI)

Figura recogida en diversas referencias **normativas de ámbito mercantil**. Objetivo: determinar el **valor razonable** de las participaciones sociales de una sociedad en determinadas operaciones mercantiles o el de las aportaciones no dinerarias realizadas a la sociedad.

Numerosas casuísticas en las que la LSC y demás normativa mercantil de referencia requiere la intervención de un Experto Independiente. Algunos ejemplos:

<p><u>Valoración aportaciones no dinerarias</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sociedades anónimas o comanditarias(art. 67 LSC art. 133 RRM). ▪ Adquisiciones onerosas (art. 72 LSC). 	<p><u>Determinación valor razonable participaciones sociales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Inter vivos (art. 107 LSC) ▪ Mortis causa (art. 124 LSC) ▪ Transmisión forzosa (art. 125 LSC) ▪ Liquidaciones usufructo (art. 128 LSC) ▪ Separación/exclusión socios (art. 353 LSC) 	<p><u>Supresión del derecho de preferencia de los socios</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aumentos de capital (art. 308 LSC) ▪ Emisiones de obligaciones convertibles en acciones (art. 147 LSC).
<p><u>Modificaciones estructurales de sociedades mercantiles</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fusiones empresariales (art. 34 LME art. 230 RRM) ▪ Escisiones empresariales (art. 78 LME) 	<p><u>Sociedad anónima europea</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Constitución sociedad anónima europea holding (art.131 bis RMM) ▪ Transformación en sociedad anónima europea (art. 475 LSC art. 224 bis RRM) 	<p><u>Procedimientos concursales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estimación de los valores de bienes y derechos (art. 203 LC)

2.2- La figura del Experto Independiente Contable (EIC)

Término **Experto Independiente** como **Experto Independiente Contable** responde a **dos factores**:

- 1) Ánimo de manifestar que tal es un **ámbito** que, de forma natural y por cuestión de conocimiento técnico y experiencia, **debiera ser atribuido al Experto Contable**.
- 2) El hecho de que **ni la LSC ni el resto de las normativas de referencia recogen una definición específica** y concreta de la figura del Experto Independiente y de los requisitos que debe cumplir el EI.

Ámbitos de actuación en los que las empresas, mercado y agentes económicos, demandan la intervención de un **Experto Independiente Contable** con el ánimo de dotar de confianza y seguridad razonable a la operación, transacción o extremo particular del que se trate en cada caso:

Informes económicos de **EREs/despidos por causas objetivas**

Informes de cumplimiento de indicadores económicos en el marco de **licitaciones a concursos públicos**

Informes de determinación del importe y razonabilidad de la imputación de **Gastos de Estructuras para obras públicas**

Informes sobre **indicadores RSC**

Informes sobre la elegibilidad de **Fondos Next Generation EU**

Informes de Experto Independiente en el **ámbito transaccional de compraventa de empresas**

3.- Principios rectores que deben regir la labor de un Experto Independiente Contable

a) Independencia

- El EIC deberá salvaguardar su independencia y valorar antes de aceptar el encargo si existe algún factor y/o circunstancia que pudiera amenazar y/o comprometer su Independencia.
- El EIC debe desarrollar su trabajo con plena libertad y autonomía.
- El EIC anticipe previo a la confirmación del encargo una “Declaración de Independencia” en la que, además de una declaración responsable confirmando su Independencia, fundamenta su posición haciendo transparente el proceso de análisis interno.
- Inexistencia de situaciones personales o relación profesional que pudieran afectar a la objetividad e Independencia del EIC: respecto de los Organos de Administración y Dirección, dependencia profesional (honorarios / nivel de actividad) o trabajo previo / en curso sobre la misma operación.

b) Objetividad e imparcialidad: el EIC tiene que asumir la obligación de actuar en estricta adecuación a los parámetros de objetividad e imparcialidad.

c) Integridad: el EIC ejercerá su actividad profesional con rectitud, diligencia, honestidad y respeto a la legalidad.

d) Confidencialidad: el EIC mantendrá la debida confidencialidad sobre la información y documentos a los que tenga acceso en el ejercicio de su actividad.

e) Experiencia profesional y EXPERTISE: únicamente aceptara aquellos encargos para los que esté capacitado técnicamente y acredite amplia experiencia y solvencia práctica.

f) Conocimiento y formación continua

4.- Algunas reflexiones sobre los Informes de Experto Independiente Contable

- Reflexión 1:** ¿Es compatible ser plenamente Independiente en el marco de un mandato en el que el Experto Contable acuerda con su cliente, o clientes, los procedimientos de revisión y verificación que serán llevados a cabo?
- Reflexión 2:** ¿Cuál es la expectativa razonable de ‘conclusión’ de un usuario, o destinatario, de un Informe de Experto Independiente?
- Reflexión 3:** ¿El hecho de que un Informe de Experto Independiente pueda llevar implícita una expectativa de distribución a terceros significa que su distribución no deba ser regulada y controlada por el EIC?
- Reflexión 4:** ¿Qué papel juega la Carta de Manifestaciones en un Informe de EIC?
- Reflexión 5:** ¿Es aplicable el principio de importancia relativa, o materialidad, en un Informe de EIC?

Informes de Experto Independiente Contable

4.1.- Independencia y definición del alcance de los procedimientos de revisión y verificación

- ❑ El EIC tiene que definir, y llevar a cabo en primera persona, todos aquellos **procedimientos de revisión y verificación** que entienda necesarios y **recabar toda aquella evidencia** que satisfaga su escepticismo profesional.
- ❑ Tal **'autonomía' y 'soberanía'** en la definición del alcance de los procedimientos que llevará a cabo el EIC puede recordarnos a las **recomendaciones** que las dos corporaciones que integran el REC] (ICJCE y CGE) comparten en relación con la elaboración de **Dictámenes Profesionales**:

*“En un trabajo de este tipo, y dado que la experiencia del perito en la materia concreta del dictamen es un factor determinante para la parte litigante que lo solicita, **es el perito el que debe responsabilizarse**, como experto en la materia, **de la elección de los procedimientos que considera más adecuados para dar cumplimiento al encargo recibido**, aunque siempre sobre la base de la documentación que se le facilita o la que él puede conseguir por su propios medios, y sin perjuicio de que el conocimiento de otros datos, que no están a su alcance, le hubiese podido llevar a modificar los procedimientos aplicados”*

Guía de Actuación N°26 elaborada por el ICJCE

*“**La elección de uno u otro procedimiento es responsabilidad exclusiva del perito**, que deberá decidir dentro de su área de conocimiento cuál es el sistema procedimental más adecuado para la obtención de la evidencia”*

Cuaderno práctico para la emisión de Informes Periciales publicado por el ICJCE

*“**Debe obtenerse evidencia de todos aquellos extremos en los que el perito apoya sus conclusiones**, sin que pueda en ningún caso considerarse evidencia suficiente las meras manifestaciones que pueda hacer la parte que solicita el dictamen, aun cuando éstas se incluyan en la correspondiente carta de manifestaciones”.*
“Debe así evitarse trasladar al dictamen pericial cualquier juicio de valor de las partes, aun cuando pudieran parecer muy razonables, si no se ha obtenido evidencia que lo sustente, y menos aún si versan sobre las consecuencias jurídico-legales de las conductas que las partes se imputan

Guía de Actuación N°26 elaborada por el ICJCE

Informes de Experto Independiente Contable

4.1.- Independencia y definición del alcance de los procedimientos de revisión y verificación

¿Es compatible ser plenamente Independiente en el marco de un mandato en el que el Experto Contable acuerda con su cliente, o clientes, los procedimientos de revisión y verificación que serán llevados a cabo?

En nuestra opinión y experiencia, no: no es compatible.

El EIC tendrá que formarse una opinión profesional y deberá **concluir de forma positiva y en primera persona.**

¿Pudiera un **Informe de Procedimientos Acordados** ser, o no, una **aproximación** idónea para abordar un **mandato como Experto Independiente Contable**? En nuestra opinión, la **respuesta** es igualmente **negativa**:

1. Contraste entre la **autonomía, soberanía y responsabilidad exclusiva del EIC** en la definición de los **procedimientos de revisión y verificación** y, por el contrario, la **“delegación” en el cliente** y, en su caso en terceros interesados (**NISR 4400 Revisada**) .
2. En un entorno de **procedimientos acordados el EIC limita, o pierde incluso, esa autonomía y soberanía** en la definición de los procedimientos que va a llevar a cabo.

Informes de Experto Independiente Contable

4.2.- Nivel de Conclusión: Conclusión positiva Vs. Conclusión por vía de la excepción

- ❑ **No delegación** de procedimientos ni de la interpretación de los resultados **‘eleva’** el **‘nivel de conclusión’** con el que el EIC está en disposición de informar y, también, la expectativa razonable de destinatarios y usuarios.
- ❑ Contraste entre **Conclusión Positiva Vs. Conclusión por vía de la excepción:**

Conclusión Positiva	Conclusión por vía de la excepción
<i>Como resultado de nuestro análisis, y los procedimientos descritos anteriormente hemos identificado que el 98,3% de las transacciones se adecúan a los términos y definiciones previstos en el Contrato de (...)</i>	<i>Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente no hemos encontrado excepciones que llamen nuestra atención</i>
<i>Sobre la base del trabajo realizado concluimos que no hemos identificado que concurren los requisitos económico-financieros previstos en el Pacto de Socios para el ejercicio de la opción de venta de la sociedad...</i>	<i>"Basándonos en nuestro trabajo expuesto en el presente informe, no hemos observado nada que nos haga pensar que, en todos los aspectos materiales y sobre la base de los criterios descritos (...)"</i>

No es casual que ante un trabajo en el que **Experto Contable no ha sido soberano** en la definición de los procedimientos de revisión y verificación **no esté en disposición de asumir ‘en primera persona’ y en formato de ‘conclusión positiva’** los resultados de su trabajo.

4.2.- Nivel de Conclusión: Conclusión positiva Vs. Conclusión por vía de la excepción

¿Cuál es la expectativa razonable de ‘conclusión’ de un usuario, o destinatario, de un Informe de Experto Independiente Contable?

Un usuario de un Informe de Experto Independiente Contable espera que el EIC concluya de forma clara, concreta y con un nivel adecuado de asertividad en relación con el objeto y extremos que le han sido mandatados, reduciendo al mínimo – en la medida de las posibilidades – la posibilidad de que la conclusión del EIC (‘conclusión positiva’) pueda ser objeto de diferentes interpretaciones.

4.3.- Distribución de un Informe de Experto Independiente Contable

- ❑ Un Informe de EIC tiene **‘vocación’** de ser **distribuido a terceros**, entendidos tales como personas físicas, jurídicas, instituciones y/o agentes económicos diferentes a la propia entidad mercantil que solicita los servicios de un EIC.
- ❑ Tal **‘vocación’** no implica que un **Informe de EIC** no deba **regular, y limitar** en su caso, su **distribución**. Nuestra recomendación es que el **Experto Contable** sea **particularmente concreto en este extremo**, no solo por una cuestión de rigor, sino también de gestión y **delimitación de su ámbito de responsabilidad**.

- **Entidades de crédito** que precisen la confirmación y validación de, por ejemplo, determinados ratios de carácter económico-financiero y contable, cumplimiento de *covenants* u otros extremos análogos relativos a la capacidad de generación de caja futura de la compañía o el parámetro de referencia del que se trate en cada caso.

- **Comités de empresa y otros agentes laborales** en el marco de procedimientos de regulación de empleo en los que los Informes económicos (Colectivos o Individuales, etc.) puedan requerir la adopción de medidas a adoptar en cada caso.

- **Organismos públicos** en el ámbito de contratación con la Administración Pública en proceso de licitación y adjudicación de obra pública, así como explotación en régimen de Concesión. A modo de ejemplo: cumplimiento de indicadores económicos de referencia, determinación del importe y razonabilidad de costes generales o de estructura, determinación del reequilibrio económico-financiero de una Concesión, etc.

- **Compradores | vendedores y socios mayoritarios | minoritarios** en el ámbito transaccional de compraventa de empresas. A modo de ejemplo: procesos de *completion accounts*, mecanismos de ajuste al precio, determinación de complementos de precio, procesos de *earn-out*, etc.

Este Informe de Experto Independiente Contable ha sido preparado exclusivamente para los fines descritos en la Sección 1 y conforme al alcance descrito en el Anexo I, motivo por el que no debería ser distribuido a terceras partes distintas de [incluir destinatarios del Informe]

En consecuencia, este Informe no debe ser utilizado para fines distintos a los descritos, por lo que no asumimos responsabilidad profesional alguna frente a personas distintas de los usuarios anteriormente indicados que, en su caso, pudieran tener acceso a este Informe sin mediar nuestro consentimiento previo por escrito.

4.3.- Distribución de un Informe de Experto Independiente Contable

¿El hecho de que un Informe de Experto Independiente pueda llevar implícita una expectativa de distribución a terceros significa que su distribución no deba ser regulada y controlada por el EIC?

Un EIC debe regular y controlar rigurosamente la distribución de su Informe de EIC de la forma que entienda idónea, haciendo sus mejores esfuerzos por compatibilizar: (i) el **interés de su cliente** (quien suscribe la Carta de Encargo y destinatario 'en origen'); y (ii) el interés de posibles '**destinatarios naturales**' que, no habiendo suscrito la Carta de Encargo.

4.4.- Carta de Manifestaciones en un Informe de Experto Independiente Contable

- ❑ Término sobradamente conocido en la actividad profesional; analogía, nos remitimos a la Norma Internacional de Auditoría NIA 580 en lo que respecta a la obtención de *“manifestaciones escritas de la dirección y, cuando proceda, de los responsables del gobierno de la entidad relativas a que consideran haber cumplido su responsabilidad en cuanto a (...) la integridad de la información proporcionada”*.
- ❑ En el ámbito de Informes de Experto Independiente Contable, que es el que nos ocupa, cabría compartir una reflexión que consideramos interesante:
 - ‘soberanía’ y ‘autonomía’ del EIC y ‘conclusión positiva’ ¿es compatible con el hecho de que sea preceptivo que el EIC obtenga una confirmación adicional respecto de la veracidad e integridad de la información proporcionada por su cliente?
 - no pocas voces expresan que una Carta de Manifestaciones no representa per sé una evidencia adicional para el EIC y, por tanto, pudiera carecer de sentido.
 - no compartimos tal tendencia ya que consideramos que la Carta de Manifestaciones sin duda cobra relevancia en el ejercicio
 - Aunque podemos compartir que la Carta de Manifestaciones pudiera no constituir una evidencia adicional en sí misma

4.4.- La Carta de Manifestaciones en un Informe de Experto Independiente Contable

¿Qué papel juega la Carta de Manifestaciones en un Informe de EIC?

La Carta de Manifestaciones en un Informe de EIC no debe ser un salvo-conducto para “relajar” el nivel de detalle de los procedimientos de revisión y verificación que sean definidos por el EIC, ni el detalle y desglose de la documentación que el EIC debe someter a su exhaustivo análisis, ni puede ser interpretada como una delegación de responsabilidad en lo que al nivel de conclusión se refiere.

Ahora bien, El ECI precisa – como cualquier otra actividad profesional – de gobernanza y limitación de su ámbito de actuación y la Carta de Manifestaciones constituye, en nuestra opinión, uno de los elementos que suman en tal dirección.

4.5.- Importancia relativa, o materialidad, en un Informe de Experto Independiente Contable

- ❑ Término igualmente de sobra conocido; analogía, nos remitimos a la NIC 1 *“La información es material o tiene importancia relativa si su omisión, expresión inadecuada o ensombrecimiento podría esperarse razonablemente que influya sobre las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros con propósito general toman a partir de los estados financieros, que proporcionan información financiera sobre una entidad que informa específica”*.
- ❑ Experto Independiente Contable no debe planificar su trabajo, ni definir sus procedimientos de revisión y verificación aplicando una formulación matemática basada en el volumen de activos, número de empleados o el Importe Neto de la Cifra de Negocios.
 - ❑ Mandatos sometidos al análisis y conclusión de un EI requieren una concreción cuantitativa que pudiera ser asimilada, de forma coloquial con la expresión de “cada euro importa”. A modo de ejemplo ilustrativo
 - Determinación de un ajuste al precio en operaciones de compraventa de empresas en las que el precio de la transacción pivote sobre el EBITDA de la compañía. En tales casos, una diferencia de 1 euro en el EBITDA de la compañía tendría un efecto multiplicador (x veces EBITDA) en el ajuste al precio de la transacción.
 - Revisión de determinados ratios financieros a efectos de contrastar el cumplimiento de los covenants de un contrato de financiación y en los que una diferencia mínima en las partidas objeto de análisis pudiera tener un impacto en el cumplimiento o no de tales covenants.

4.5.- Importancia relativa, o materialidad, en un Informe de Experto Independiente Contable

- No importancia relativa es compatible con el hecho de que el EIC pueda servirse de la aplicación de rangos de razonabilidad y oscilar su conclusión entre X e Y miles de Euros.
- En todo caso, uno (importancia relativa o materialidad) y otro término (rango en la expresión de conclusión) no son equivalentes, y de ahí nuestra referencia a la inaplicabilidad del término strictu sensu de concepto de materialidad a los efectos de un Informe de EIC.
- Merecedoras asimismo de mención en este sentido son las técnicas de muestreo (NTA 530) para la revisión de determinadas partidas en las que, para cumplir con el mandato encomendado al EIC, no sea exigible la revisión del 100% de la población.

4.5.- Importancia relativa, o materialidad, en un Informe de Experto Independiente Contable

¿Es aplicable el principio de importancia relativa, o materialidad, en un Informe de EIC?

En nuestra opinión y experiencia, NO en el sentido estricto del término. Es decir, el principio de importancia relativa no debe ser una referencia para el EIC en términos de planificación, definición de procedimientos, ni de ejecución de su mandato.

Informes de Experto Independiente Contable

5.1.- Carta de Encargo: Contenido mínimo de la Carta de Encargo

Aspectos que consideramos recomendables incorporar a la Carta de Encargo de un trabajo de EIC :

- **Introducción y objeto del mandato:** Definir y delimitar el objeto del mandato y el objeto de las cuestiones que van a ser sometidas al análisis y pronunciamiento del EIC.
- **Antecedentes y contexto de la situación acaecida,** identificando las partes implicadas y desarrollo de los acontecimientos que han llevado a solicitar la asistencia de un EIC.
- **Alcance del trabajo a realizar:** describir brevemente los procedimientos previstos a realizar por el EIC.
- **Producto a entregar por el EIC:** breve referencia a la tipología de entregable / informe que preparará el EIC.
- **Equipo de trabajo / Expertise** del EIC para llevar a cabo el encargo encomendado: incorporar una breve referencia al CV del EIC.
- **Fuentes de información** necesarias previstas a utilizar por el EIC para llevar a cabo la ejecución de su trabajo.
- **Honorarios profesionales y condiciones de facturación / liquidación**
- **Clausulas generales de Contratación**
- **Aceptación de la Carta de Encargo** especificando quién firma la misma tanto por parte del cliente como por parte del EIC.

5.2.- Carta de Encargo: Cómo gestionar los riesgos asociados al EIC

Principales riesgos asociados a un encargo de EIC:

- Riesgo de aceptación:** el EIC evaluará los aspectos y riesgos más significativos vinculados con la aceptación del trabajo. A modo de ejemplo :
 - i. **Alcance:** definir y concretar el alcance del trabajo solicitado en adecuación al ‘expertise’ del Experto Independiente Contable.
 - ii. **Estructura de honorarios:** adecuar los honorarios al tiempo estimado de ejecución del trabajo.
- Riesgos de ejecución:** evaluar aquellos aspectos que pudieran influir en la correcta ejecución del trabajo. A modo de ejemplo:
 - i. Disponibilidad **fuentes de información.**
 - ii. **Presión en plazos:** definir un plazo de ejecución del trabajo que sea razonable y el EIC pueda cumplir.
- Riesgo reputacional:** evaluar si el encargo pudiera tener cualquier riesgo reputacional para el EIC derivado de su trabajo:
 - i. **Uso del entregable:** entender el uso que se hará del entregable y su distribución a terceros.
 - ii. **Motivación del cliente:** entender la motivación del cliente para solicitar el encargo permitirá al EIC evaluar el riesgo reputacional del encargo.

Informes de Experto Independiente Contable

5.3.- Carta de Encargo: Cómo limitar la distribución del Informe y cobertura de distribución a terceros

Ejemplo de párrafo ilustrativo a incluir en una carta de encargo referente a la limitación de la distribución de un Informe de Experto Contable:

El destinatario de nuestro Informe será la Sociedad _____ para su uso exclusivo y por tanto su contenido no podrá ser revelado a terceras personas distintas de la misma.

_____ no acepta responsabilidad profesional alguna frente a personas distintas de las mencionadas que, en su caso, hubieran podido tener acceso al Informe de Experto Independiente que contempla la presente Propuesta de Servicios Profesionales.

La limitación de responsabilidad del EIC relacionada con la distribución / acceso por parte de tercero, es sumamente relevante en tanto en cuanto:

- i. El trabajo encomendado al EIC se circunscribe a un **contexto en cuestión con una casuística determinada**, pudiendo no ser aplicable en otros contextos diferentes.
- ii. Pudieran existir **restricciones por parte del EIC para verse involucrado en otro contexto** que conlleve la vulnerabilidad de alguno de los pilares básicos de su ámbito de actuación comentados anteriormente – principalmente la independencia.
- iii. El **Experto Independiente debería tener en todo momento un adecuado control sobre su informe** evitando de esta forma que el mismo pudiera ser distribuido de forma indiscriminada.

5.4.- Carta de Encargo: Cómo salvaguardar la Independencia con la fijación de honorarios

Sugerimos que la fijación de los honorarios contemplen las dos siguientes salvaguardas:

- Corresponder a un **importe fijo sobre la base de las horas de trabajo** a realizar, es decir, **no deberá establecerse los honorarios del EIC en función de ningún resultado** (success fees).
- Haber sido percibidos por el EIC con **anterioridad a la emisión definitiva del Informe de Experto Independiente Contable**. Es recomendable que el EIC solicite una provisión de fondos por un importe significativo (50%-80%) al inicio del trabajo y el resto se vayan facturando progresivamente con el resto del trabajo.

Siguiendo la política establecida en nuestra Firma y debido a la necesidad de salvaguardar en todo momento nuestra independencia y objetividad en nuestras actuaciones como Experto Independiente (las cuales requieren la inexistencia de honorarios contingentes), los honorarios se facturarán, junto con los gastos incurridos e IVA, mediante el siguiente calendario de pago:

- *El 50% en el momento de la aceptación de la presente Propuesta de Servicios; y*
- *El 50% restante durante el desarrollo del trabajo en función del grado de avance (horas incurridas) y, en todo caso, antes de la emisión del respectivo borrador definitivo del Informe de Experto Independiente Contable.*

Cada una de nuestras facturas deberán ser satisfechas en el plazo de __ días contados desde su fecha de recepción pudiendo efectuar el pago mediante cheque nominativo a _____ dirigido a nuestras oficinas o transferencia a nuestra cuenta _____

Con el objeto de salvaguardar en todo momento la Independencia de nuestras actuaciones y siguiendo la política establecida por nuestra Firma a este respecto, mediante la aceptación de esta carta de encargo _____ se compromete a pagar todas las facturas que, de acuerdo con lo establecido en esta carta de encargo les hayamos emitido

6.1- Informe de EIC: Correlación y consistencia de objeto, procedimientos y conclusión

En la medida en que el **Informe de EIC** es el reflejo del trabajo desarrollado por el Experto en relación con el mandato realizado por el cliente, en el mismo **debe recogerse / contemplarse las siguientes cuestiones:**

- El Informe de EIC debe incorporar definición expresa y clara el **objeto del trabajo** encomendado por el cliente.
- El Informe de EIC debe **presentar**, asimismo, **todos los procedimientos que ha llevado a cabo el experto** para poder atender y dar respuesta al objeto del trabajo encomendado por su cliente.
- De esta forma, el EIC deberá dejar constancia de forma clara de la **coherencia / correlación entre el objeto del trabajo a realizar y los procedimientos de revisión / verificación necesarios** para poder concluir al respecto.
- El Informe de EIC debe recoger igualmente de forma clara y concisa, las **conclusiones alcanzadas** por el experto como consecuencia de los procedimientos de verificación / revisión llevados a cabo.

6.2.1.- Informe de EIC: Estructura y sistemática cuerpo | anexos | documentos

Informe de EIC debe contener una descripción detallada de:

- El **objeto del trabajo** para el cual ha sido contratado el EIC;
- Las **partes interesadas** en el encargo (tales como el propio **cliente** y el **destinatario natural** del informe);
- El **contexto** en el que se está produciendo el encargo al EIC;
- Los **procedimientos, cálculos y operaciones de revisión / verificación realizados** en el proceso de análisis por el EIC;
- Los **medios científicos y técnicos** que, en su caso, pudieran haber sido **empleado** por el EIC en el transcurso de su trabajo; y
- Las **conclusiones alcanzadas** como resultado de los procedimientos de revisión / verificación realizados.

Además, el Informe de EIC deberá incorporar el **detalle de los cálculos / estimaciones** que, en su caso, hubiera realizado el EIC, así como toda la **documentación que haya utilizado / consultado** y que habrá servido de base para la obtención de las conclusiones alcanzadas.

6.2.2.- Informe de EIC: 'Principios y Manifestaciones'

Recomendable que todo Informe de EIC incorpore como anexo una serie de '**Principios y manifestaciones**', los cuales vienen a regir el **ámbito de actuación y trabajo desarrollado por el EIC**. Deben recoger cuestiones tales como:

- Sobre que **cuestiones se ha expresado el EIC**;
- **Integridad / exactitud del trabajo realizado** por el EIC a la hora de llevar a cabo la emisión de su informe, dejando abierta la puerta a una posible modificación en caso de que se produjera algún hecho relevante desconocido a la hora de la emisión del informe;
- Referencia al **alcance del trabajo** encomendado al EIC;
- Qué **documentación ha sido utilizada** por el EIC para la elaboración de su informe;
- Referencia a sobre **cómo se han obtenido las conclusiones** por parte del EIC;
- Referencia a **sobre qué versa el informe elaborado por el EIC** (aspectos económico – financieros) y que es un alcance diferente a la realización de una auditoría;
- Cualquier **otra cuestión que pudiera considerarse relevante** en el ámbito de elaboración del Informe de EIC.

7.1.- Ejemplos prácticos: Modelo Declaración Independencia

7.1 Modelo Declaración Independencia

Opción 1: Nada que desglosar

Manifestamos que tanto [la Firma], como los Expertos que aceptan este mandato, confirman que no existe ningún extremo y/o relación de naturaleza profesional, o personal, que pudiera interferir en nuestra obligación de independencia e imparcialidad en nuestra labor como Experto Independiente y que daremos cumplimiento en todos sus extremos en lo que se refiere al comportamiento objetivo, imparcial e independiente de acuerdo con las mejores prácticas profesionales y lo establecido en la Guía de Informes de Experto Independiente Contable N°5 publicada por el REC] con fecha [xx] de octubre de 2022.

A nuestro leal saber y entender, no existe circunstancia alguna, pasada o actual, que pueda motivar dudas justificables acerca de nuestra imparcialidad o independencia sobre el asunto de referencia y cuestiones sometidas a mi / nuestro análisis y pronunciamiento como Experto Independiente Contable en el marco del mandato de fecha [incluir fecha].

Nos comprometemos, por la presente, a notificar sin dilación toda circunstancia de esa índole que pueda llegar, en lo sucesivo, a nuestro conocimiento en el curso de nuestro mandato.

Opción 2: Datos a desglosar

Manifestamos que tanto [la Firma], como los Expertos que aceptan este mandato, confirman que no existe ningún extremo y/o relación de naturaleza profesional, o personal, que pudiera interferir en nuestra obligación de independencia e imparcialidad en nuestra labor como Experto Independiente y que daremos cumplimiento en todos sus extremos en lo que se refiere al comportamiento objetivo, imparcial e independiente de acuerdo con las mejores prácticas profesionales y lo establecido en la Guía de Informes de Experto Independiente Contable N°5 publicada por el REC] con fecha [xx] de octubre de 2022.

A nuestro leal saber y entender, no existe circunstancia alguna, pasada o actual, que pueda motivar dudas justificables acerca de mi imparcialidad o independencia sobre el asunto de referencia y cuestiones sometidas a mi / nuestro análisis y pronunciamiento como Experto Independiente Contable en el marco del mandato de fecha [incluir fecha].

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación incorporamos toda relación profesional, comercial o de otra índole, mantenida, en el pasado o en el presente, por los Expertos encargados de cumplir con el mandato profesional de referencia. En particular, los Expertos encargados de cumplir con el mandato manifiestan que:

[Incorporar relación de trabajos. Incorporamos a modo de ejemplo una propuesta de relación de trabajos

- *[Experto 1] no ha prestado servicios profesionales ni ha trabajado para [nombre del cliente] durante los últimos tres años. Previamente, [el Experto 1] ha actuado como Experto Independiente para [nombre del cliente]. El Experto 1 actuó en calidad de Experto Independiente en el marco [incluir referencia al trabajo] Tal encargo representa el xx% del importe neto de la cifra de negocio de [la Firma] durante el ejercicio de referencia.*

- *[Experto 2] no ha prestado servicios profesionales ni ha trabajado para [nombre del cliente] durante los últimos tres años.*

En todo caso, confirmamos que estas circunstancias no influyen ni en nuestra independencia ni en nuestra imparcialidad. Nos comprometemos, por la presente, a notificar sin dilación toda circunstancia de esa índole que pueda llegar, en lo sucesivo, a nuestro conocimiento en el curso de nuestro mandato.

7.2.- Ejemplos prácticos: Principios y Manifestaciones

7.2 Principios y Manifestaciones

Manifestamos que tanto [la Firma], como los Expertos que aceptan este mandato, confirman que no existe ningún extremo y/o relación de naturaleza profesional, o personal, que pudiera interferir en nuestra obligación de independencia e imparcialidad en nuestra labor como Experto Independiente y que daremos cumplimiento en todos sus extremos en lo que se refiere al comportamiento objetivo, imparcial e independiente de acuerdo con las mejores prácticas profesionales y estándares en la materia.

A nuestro leal saber y entender, no existe circunstancia alguna, pasada o actual, que pueda motivar dudas justificables acerca de mi imparcialidad o independencia sobre el asunto de referencia y cuestiones sometidas a mi / nuestro análisis y pronunciamiento como Experto Independiente Contable en el marco del mandato de fecha [incluir fecha].

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación incorporamos toda relación profesional, comercial o de otra índole, mantenida, en el pasado o en el presente, por los Expertos encargados de cumplir con el mandato profesional de referencia. En particular, los Expertos encargados de cumplir con el mandato manifiestan que:

[Incorporar relación de trabajos. Incorporamos a modo de ejemplo una propuesta de relación de trabajos

- [Experto 1] no ha prestado servicios profesionales ni ha trabajado para [nombre del cliente] durante los últimos tres años. Previamente, [el Experto 1] ha actuado como Experto Independiente para [nombre del cliente]. El Experto 1 actuó en calidad de Experto Independiente en el marco [incluir referencia al trabajo] Tal encargo representa el xx% del importe neto de la cifra de negocio de [la Firma] durante el ejercicio de referencia.

- [Experto 2] no ha prestado servicios profesionales ni ha trabajado para [nombre del cliente] durante los últimos tres años.

En todo caso, confirmamos que estas circunstancias no influyen ni en nuestra independencia ni en nuestra imparcialidad. Nos comprometemos, por la presente, a notificar sin dilación toda circunstancia de esa índole que pueda llegar, en lo sucesivo, a nuestro conocimiento en el curso de nuestro mandato.

Hemos expresado en el presente Informe nuestro entendimiento de las cuestiones sobre las cuales se nos ha requerido nuestra opinión como Experto Independiente Contable. Todos los asuntos sobre los cuales nos hemos pronunciado entran dentro de nuestro ámbito de conocimiento. En aquellos casos en los que no teníamos conocimiento directo hemos indicado la respectiva fuente de información.

En el momento de firmar este Informe, consideramos, a nuestro leal saber y entender, que es completo, correcto y adecuado a las circunstancias. Notificaremos a los destinatarios de este Informe si, por cualquier razón, con posterioridad, consideramos que el mismo debería incluir alguna salvedad o corrección significativa.

Este Informe está basado exclusivamente en el análisis e interpretación de la información proporcionada, a nuestro requerimiento, por los representantes de X. De igual forma, las conclusiones de este Informe están basadas íntegramente en la interpretación y los resultados que se obtienen de dicha información.

Nuestro trabajo se ha desarrollado exclusivamente dentro del marco establecido en la Sección X de este Informe. A este respecto, nuestro análisis cubre únicamente los aspectos económico-financieros y contables, al constituir ésta nuestra área de experiencia y, en ningún momento, se refiere a los aspectos o consecuencias legales de los mismos.

El alcance de nuestro trabajo no ha contemplado la realización de una auditoría de la información financiera que se incluye o se adjunta a nuestro Informe, por lo que no expresamos una opinión de auditoría sobre la citada información financiera.

Todos los importes se encuentran expresados en euros. En todos los casos y con independencia del número de decimales detallado en el informe, el cálculo – si lo hubiese – se ha realizado con toda la precisión decimal posible.

7.3.- Ejemplos prácticos: Modelo Carta distribución informe

7.3.1 Carta de autorización del Cliente previa a la distribución del Informe a terceros

Privado y Confidencial

[CLIENTE]
[Representante]
[Dirección]

[Fecha]

Ref.: Informe sobre [indicar nombre del informe]

Estimados Sres.:

[INSERTAR EL NOMBRE DEL CLIENTE] (en adelante la "Sociedad" o "Ustedes") nos ha autorizado para que facilitemos a [INSERTAR NOMBRE DEL TERCERO] (en adelante "XXXX") una copia del Informe de [INSERTAR OBJETO DEL INFORME] de fecha [INSERTAR FECHA] (en adelante, el "Informe"), preparado por ____ [INSERTAR SOCIEDAD SEGÚN PROCEDA] (en adelante, "____") en relación con la operación de [INSERTAR] (en adelante, la "Operación").

El acceso de [XXXX] al Informe (entendiendo por tal el Informe y cualquier información o explicaciones dadas por esta firma en relación con el Informe), requiere:

1. Que [XXXX] acepte los términos de la correspondiente carta de acceso al Informe por terceros propuesta por ____.
2. Que Ustedes, con la firma del presente documento, acepten los siguientes términos y condiciones:
 - 2.1. Que la autorización conferida por Ustedes para que [XXXX] acceda a nuestro Informe implica la autorización al potencial acceso a nuestro Informe de:

7.3.2 Carta de distribución del Informe a terceros

Opción 1: Sin asunción de responsabilidad

Privado y Confidencial
[NOMBRE DEL TERCERO]
[REPRESENTANTE]
[DIRECCIÓN]

[FECHA]

Ref.: Informe sobre [INDICAR NOMBRE DEL INFORME]

Estimados Señores,

[INSERTAR EL NOMBRE DEL CLIENTE] (en adelante, el "Cliente") nos ha autorizado a facilitar a [INSERTAR NOMBRE DEL TERCERO] (en adelante, "[ABREVIATURA DEL NOMBRE DEL TERCERO]" o "Ustedes") una copia del informe de [INSERTAR OBJETO DEL INFORME] de fecha [INSERTAR FECHA] (en adelante, el "Informe"), preparado por [INSERTAR SOCIEDAD SEGÚN PROCEDA] (en adelante, "____") en relación con la operación de [INSERTAR] (en adelante, la "Operación").

El Informe se le facilita bajo las siguientes condiciones que Ustedes entienden y aceptan:

1. Alcance limitado de la entrega del Informe

- 1.1. El Informe (entendiendo por tal el Informe y cualquier información o explicaciones dadas por ____ en relación con el Informe) ha sido preparado por ____ basándose en la información y documentación entregada por el Cliente y que ____ ha asumido como auténtica, exacta e íntegra.
- 1.2. El Informe se ha emitido únicamente en relación con la Operación, por tanto, podrían existir materias de interés para Ustedes que no hayan sido específicamente consideradas en la elaboración del Informe o, que aún habiendo sido consideradas, no reflejen sus intereses o necesidades.
- 1.3. ____ no está obligada a facilitarles información sobre hechos significativos en relación con el Informe que puedan haber ocurrido desde la fecha del mismo, independientemente de que dicha información haya sido o no puesta en conocimiento del Cliente con posterioridad a la emisión del Informe.

Opción 2: Con asunción de responsabilidad

Privado y Confidencial
[NOMBRE DEL TERCERO]
[REPRESENTANTE]
[DIRECCIÓN]

[FECHA]

Ref.: Informe sobre [INDICAR NOMBRE DEL INFORME]

Estimados Señores,

[INSERTAR EL NOMBRE DEL CLIENTE] (en adelante, el "Cliente") nos ha solicitado que facilitemos a [INSERTAR NOMBRE DEL TERCERO] (en adelante, "[ABREVIATURA DEL NOMBRE DEL TERCERO]" o "Ustedes") una copia del informe de [INSERTAR OBJETO DEL INFORME] de fecha [INSERTAR FECHA] (en adelante, el "Informe"), preparado por [XXXX] [INSERTAR SOCIEDAD SEGÚN PROCEDA] (en adelante, "XXXX") en relación con [DESCRIBIR BREVEMENTE LA OPERACIÓN O CONTEXTO DE EMISIÓN DEL INFORME] (en adelante, la "Operación").

Mediante la presente autorizamos el acceso por su parte a una copia de nuestro Informe, bajo la condición de que su único interés en el Informe es en relación con la Operación y utilizarán el Informe exclusivamente en relación con la misma y no para ningún otro fin.

Ustedes no podrán reproducir, citar ni revelar (total o parcialmente) el Informe a ningún tercero, sin el previo consentimiento por escrito de XXXX, si bien podrán reproducir, citar o revelar el Informe (aunque en ningún caso parcialmente) internamente y a sus asesores legales, auditores de cuentas y/o a otros asesores profesionales al objeto de obtener asesoramiento en relación con las materias objeto de los servicios objeto de la Carta de Encargo (tal y como este término se define más abajo) (en adelante, los "Servicios"), siempre y cuando, en el momento de hacerlo, Ustedes informen a dichos asesores y/o auditores de que: (i) no pueden revelar el contenido del Informe sin el previo consentimiento escrito de XXXX, y (ii) que XXXX no asume responsabilidad alguna frente a los referidos asesores y/o auditores en relación con los Servicios.

Asimismo, Ustedes podrán revelar el Informe (aunque en ningún caso parcialmente) a:

- (i) Sus sociedades filiales y los administradores y empleados de éstas, al objeto de obtener asesoramiento en relación con la Operación, siempre y cuando en el momento de hacerlo, Ustedes informen a dichas filiales, administradores y empleados que: (a) no pueden revelar el contenido del Informe sin el previo consentimiento escrito de XXXX y (b) que

7.4.- Modelo Carta de Manifestaciones del EIC

7.4 Modelo Carta de Manifestaciones del EIC

A continuación, incorporamos a modo de ejemplo, un modelo de Carta de Manifestaciones en los que se basa el Informe de EIC:

(Modelo de carta de manifestaciones)

A la atención de _____

[] de [] de 2022

Muy señores nuestros:

Atendiendo a su petición, nos dirigimos a ustedes para confirmarles que tomamos nota de que han llevado a cabo los trabajos necesarios para la elaboración del informe de experto independiente contable sobre [objeto del mandato] de la sociedad [nombre de la empresa] (en adelante, "la Sociedad") a efectos de la transformación en sociedad anónima de la Sociedad de conformidad con el artículo 18.3 de la Ley de Modificaciones Estructurales, 67 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y 340 del Reglamento del Registro Mercantil, en relación con el expediente [ref] del Registro Mercantil de [].

En relación con los trabajos realizados, y según nuestro leal saber y entender, les confirmamos que:

1 Les hemos facilitado la siguiente documentación:

- Informe de los Administradores en el que se acuerda la conversión de [sociedad] en Sociedad Anónima.
- Balance de transformación de [sociedad], junto con el informe del auditor de cuentas sobre el mismo.

- Cuentas anuales individuales y consolidadas de [sociedad] correspondientes a los ejercicios 20__ a 20__.
- Estimación de cierre del ejercicio 20__ de la Sociedad preparado por la Dirección.
- Últimos estados financieros disponibles de la Sociedad.
- Proyecciones financieras de la Sociedad incluyendo las principales hipótesis definidas por la Dirección para su preparación.
- Análisis detallado del impacto del coronavirus COVID-19 en: (i) últimos estados financieros disponibles de la Sociedad (ii) presupuesto para el ejercicio 20__ de la Sociedad y (iii) Proyecciones financieras de la Sociedad.
- Actas de reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad correspondientes a los ejercicios 20__ y 20__.
- Información sobre otros aspectos relativos a la gestión, organización, mercado, trayectoria del negocio, etc., que han sido de interés para la realización de nuestro trabajo.
- Otra información considerada necesaria o de utilidad para la realización de nuestro trabajo.

2 Les hemos facilitado una relación de los activos y pasivos que previsiblemente conformarán el patrimonio de la Sociedad en el momento de la transformación.

3 Les confirmamos la integridad, la existencia, titularidad y el valor de la totalidad de los bienes objeto de la aportación. Asimismo, les confirmamos que no existen ningún pasivo o contingencia asociada a los bienes objeto de la aportación de los que no hayan sido informados. Les hemos facilitado toda aquella información adicional relativa a la Sociedad y las compañías participadas que, en nuestra opinión, debería tenerse en cuenta para la realización de su trabajo, así como toda aquella que ustedes hayan podido requerir con el mismo fin.

- 4 Les hemos facilitado toda aquella información adicional relativa a la Sociedad que, en nuestra opinión, debería tenerse en cuenta para la realización de su trabajo, así como toda aquella que ustedes hayan podido requerir con el mismo fin. Según nuestro leal saber y entender, no existen otros elementos, además de los indicados en el borrador de su informe que hemos revisado, que pudieran tener un efecto significativo sobre las conclusiones que se muestran en el mismo.
- 5 No les hemos dejado de suministrar, según nuestro leal saber y entender, ninguna información que pudiera afectar a la realización de su trabajo.
- 6 No se han producido acontecimientos posteriores entre la fecha del balance de transformación de la Sociedad desde el período terminado el 31 de diciembre de 20__ y la fecha de emisión de su informe, de los cuales no hayan sido informados, que pudieran modificar de forma sustancial la imagen fiel del patrimonio y/o la situación financiera que se muestra en dicha fecha, o que pudiesen tener un efecto significativo sobre las hipótesis que ustedes han utilizado en su trabajo.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

(Nombre)

(Posición)

Informes de Experto Independiente Contable

7.5.- Modelo Carta de Encargo

7.5 Modelo Carta de Encargo

A continuación, incorporamos a modo de ejemplo, un modelo de Carta de Encargo para un trabajo de Experto Independiente Contable donde se recogen las diferentes cuestiones referidas anteriormente:

Borrador Sujeto a cambios	Sociedad X, S.A. Propuesta de Servicios Profesionales __ de octubre de 2022
-------------------------------------	---

Sociedad _____, S.A.

Su ref.
Nuestra ref.
Contacto

__ de ____ de 20__

Estimados:

De acuerdo con su solicitud, les presentamos para su consideración nuestra Propuesta de Servicios Profesionales relativa a nuestra asistencia como Experto Independiente con el objeto _____.

- Presentación**
Completar / desarrollar incorporando una breve referencia a quién es el Experto Contable, expertise, credenciales, etc.
- Antecedentes y entendimiento de la situación**
De acuerdo las conversaciones mantenidas con Ustedes, nuestro entendimiento de los antecedentes del asunto que nos ocupa y relevantes a nuestros efectos son los siguientes:
 - Completar / desarrollar en cada caso específico

Borrador Sujeto a cambios	Sociedad X, S.A. Propuesta de Servicios Profesionales __ de octubre de 2022
-------------------------------------	---

En este contexto, los representantes de _____ han solicitado nuestra asistencia profesional con el objeto de que elaboremos un **Informe de Experto Independiente Contable** en el cual llevemos a cabo _____ (Completar / desarrollar en cada caso específico).

En la Sección 3 siguiente detallamos el alcance y contenido de aquellas líneas de actuación que, en nuestra opinión, deberían ser planteadas en el ámbito de nuestra asistencia como Experto Independiente.

- Alcance de nuestro trabajo**
Desarrollar / Adecuar a cada caso en concreto
- Fuentes de información**
Desarrollar / Adecuar a cada caso en concreto
- Entregables**
Nuestra asistencia como Experto abarcará la elaboración de un **Informe de Experto Independiente Contable** en el que presentaremos de una forma clara y comprensible las conclusiones de nuestro trabajo; todo ello en aplicación de una metodología y criterios contables y económico-financieros sólidos, consistentes y bien documentados. El objetivo del Informe radicará en confirmar la idoneidad y adecuación de las partidas de Balance que Ustedes nos han indicado en referencia a la Sociedad _____.
El destinatario de nuestro Informe será la Sociedad _____. Su contenido no podrá ser revelado a terceras personas distintas de la misma y sus Asesores Legales o en su caso demás partes involucradas en el procedimiento judicial que pudiese ser iniciado y a las que la Ley reconozca ese derecho, sin nuestro consentimiento previo por escrito.

Borrador Sujeto a cambios	Sociedad X, S.A. Propuesta de Servicios Profesionales __ de octubre de 2022
-------------------------------------	---

_____ no acepta responsabilidad profesional alguna frente a personas distintas de las mencionadas que, en su caso, hubieran podido tener acceso al Informe de Experto Independiente que contempla la presente Propuesta de Servicios Profesionales.

Nuestro Informe estará basado fundamentalmente en la documentación e información que nos haya sido proporcionada por la Sociedad _____, en su caso, en la obtenida de bases de datos o fuentes de información pública.

Nuestro análisis cubrirá los aspectos contables, financieros y económicos, al constituir ésta nuestra área de experiencia y en ningún momento se referirá a los aspectos o consecuencias legales de los mismos. Estos últimos deberán ser evaluados por la Sociedad _____ y sus asesores legales.

Cualquier informe en borrador, ya fuera verbal o en forma escrita, que les pudiéramos facilitar durante el transcurso del trabajo, no representará nuestra posición y conclusiones definitivas, ya que éstas solamente se contendrán en nuestro informe final escrito, una vez esté firmado por el Socio responsable del mismo.

El alcance de nuestro trabajo no contempla la realización de una auditoría de la información financiera que se incluya o adjunte a nuestro informe, por lo que no expresaremos una opinión de auditoría sobre la citada información financiera.

- Equipo de trabajo**
Nuestro equipo de trabajo estará formado por profesionales de _____ con una sólida formación en las áreas económica, financiera y contable, especializados en trabajos de asistencia como Experto Independiente Contable.
En particular, nuestro equipo se caracteriza por la Independencia y la Objetividad en la prestación de servicios de Experto Independiente, así como por la solidez en la presentación de sus informes; aspectos muy valorados por el mercado el cual estará liderado por.

7.5.- Modelo Carta de Encargo

Borrador Sujeto a cambios	Sociedad X, S.A. Propuesta de Servicios Profesionales __ de octubre de 2022
-------------------------------------	---

Socio: _____

Manager: _____

En particular:

- _____, es Socio de _____, quien supervisará todo el proyecto, el trabajo de campo y será el encargado de liderarlo; cuenta con más de _____ años de experiencia en auditoría consultoría financiera y económica.
- _____, Manager de _____, cuenta con más de _____ años de experiencia en asesoramiento contable y financiero de los cuales, _____ fueron en el campo de la auditoría financiera.

Adjuntamos en el Anexo I los currículum vitae de los miembros del equipo.

7. Honorarios profesionales

Nuestros honorarios están basados en _____

Sobre la base de nuestro entendimiento de la situación y de la información que nos ha sido facilitada por Ustedes, los honorarios profesionales correspondientes al alcance descrito en la Sección 3 de esta propuesta de servicios ascienden a _____ euros, estimados sobre la base de una dedicación efectiva de _____ semanas de trabajo.

Resaltar que estos honorarios podrían ser ajustados al alza o a la baja en función del número de horas en las que finalmente incurriésemos en el desarrollo de nuestro trabajo.

Les confirmamos asimismo que tales honorarios no incluyen los gastos de desplazamiento, registro mercantil, manutención, traducción, mecanografía y demás gastos de naturaleza general en los que incurramos por su cuenta durante la realización de nuestro trabajo, los cuales, de acuerdo con la política de nuestra Firma, serán controlados de manera estricta y se mantendrán en el mínimo posible.

Borrador Sujeto a cambios	Sociedad X, S.A. Propuesta de Servicios Profesionales __ de octubre de 2022
-------------------------------------	---

Nuestros honorarios y gastos están sujetos al correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido, el cual sería repercutido en nuestras facturas al tipo vigente en el momento de su emisión.

Siguiendo la política establecida en nuestra compañía y debido a la necesidad de salvaguardar en todo momento nuestra independencia y objetividad en nuestras actuaciones como Experto Independiente, los honorarios se facturarán, junto con los gastos incurridos e IVA, mediante el siguiente calendario de pago:

- (i) Primera factura: 80% de los honorarios en concepto de provisión los cuales serán liquidados en un plazo de _____ días.
- (ii) Segunda factura: 20% de los honorarios los cuales serán liquidados en un plazo de _____ días y en todo caso, con anterioridad a la emisión de nuestro informe definitivo.

Nuestras facturas deberán liquidadas en el plazo indicado anteriormente pudiendo efectuar el pago mediante el siguiente procedimiento: _____

Con el objeto de salvaguardar en todo momento la independencia de nuestras actuaciones y siguiendo la política establecida por nuestra Firma a este respecto, mediante la aceptación de esta carta de encargo, Sociedad _____ se compromete a pagar todas las facturas que, de acuerdo con lo establecido en esta carta de encargo les hayamos emitido.

8. Cláusulas Generales de Contratación

En caso de que Sociedad _____ acepte este encargo profesional, la relación entre las partes se registrará sobre la base del Anexo II a esta propuesta denominado "Condiciones Generales de Contratación", que se aplicarán a nuestro trabajo.

El Anexo II "Condiciones Generales de Contratación" forma parte integrante de esta propuesta de servicios profesionales.

Borrador Sujeto a cambios	Sociedad X, S.A. Propuesta de Servicios Profesionales __ de octubre de 2022
-------------------------------------	---

9. Aceptación de la propuesta

Adjuntamos una copia de la propuesta de servicios profesionales y del documento Condiciones Generales de Contratación (Anexo II), que nos deberán ser devueltos debidamente firmados por Sociedad _____ en señal de aceptación de nuestros servicios profesionales.

Les agradeceremos la oportunidad que nos han prestado de presentarles esta propuesta de colaboración profesional, y esperamos que el contenido de la misma responda a sus expectativas. No obstante, en el caso de que necesitaran alguna aclaración sobre los temas expuestos anteriormente, no duden en ponerse en contacto con nosotros.

Atentamente,

XXXXXX
Socio
XXXXXXX.

Sociedad: _____
Aceptado por: _____
Fecha: _____

Anexo I: Curriculum Vitae Equipo de Trabajo

Incorporar los Curriculum Vitae de los miembros del equipo involucrados en el proyecto / mandato

Anexo II: Condiciones Generales de Contratación

Incorporar las CGC en caso de que apliquen